



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 058 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.

CARGO



Chachapoyas,

16 ABR. 2024

VISTO:

La Solicitud de licencia por enfermedad, presentado por JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE de fecha 20 de marzo del 2024, el Informe N°000150-2024-G.R. AMAZONAS/URH de fecha 22 de marzo del 2024, proveído de la Oficina de administración de fecha 19 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, por solicitud de fechas 20 de marzo del 2024, presentada por el servidor JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE, solicita licencia por razones de enfermedad desde el día 18 y 19 de marzo del 2024, adjuntando Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-155-00010944-24;

Que, a través del Informe N°000150-2024-G.R. AMAZONAS/URH de fecha 22 de marzo del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el servidor JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE, dicho trabajador es personal nombrado Nivel STA, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, que de acuerdo al Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del D.L N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Artículo N°110, inciso a) Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones, es por enfermedad y gravidez, acreditando con el Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-155-00010944-24;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada al servidor **JORGE LUIS SANCHEZ POEMAPE**, contratado bajo el régimen laboral del D.L N°276 – Ley de la Carrera Administrativa del Sector Publico, de la Dirección Regional



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 058 -2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Agraria Amazonas, por el periodo de dos (02) días, correspondiente por los días 18 y 19 de marzo del 2024, adjuntando Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-155-00010944-24.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y al servidor para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBARRA PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL

